

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

SEXTA COMISIÓN
36a. sesión
celebrada el miércoles,
16 de noviembre de 1994
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 36a. SESIÓN

Presidente: Sr. M. MADEJ (India)
(Vicepresidente)

SUMARIO

TEMA 138 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 27º PERÍODO DE SESIONES (continuación)

TEMA 136 DEL PROGRAMA: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL (continuación)

ANUNCIO RELATIVO AL PATROCINIO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2.794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/49/SR.35
31 de mayo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

En ausencia del Sr. Lamptey (Ghana), el Sr. Madej (Polonia)
Vicepresidente, ocupa la presidencia

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 138 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 27° PERÍODO DE SESIONES (continuación) (A/C.6/49/L.11 y A/C.6/49/L.13)

Proyectos de resolución A/C.6/49/L.11 y A/C.6/49/L.13

1. El Sr. TRAUTTMANSDORFF (Austria), al presentar los proyectos de resolución, dice que desde su creación Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) ha hecho una valiosa contribución a la armonización y unificación progresiva del derecho mercantil internacional. Tradicionalmente, la CNUDMI centraba su labor en suprimir los obstáculos jurídicos a la corriente del comercio internacional, especialmente a los que afectan a los países en desarrollo, y promover la armonización de sus sistemas de derecho mercantil con los de los países industrializados. Se necesitan ahora medidas especiales para promover las actividades de armonización de los países menos adelantados.

2. Los esfuerzos de la CNUDMI para promover la eficacia, solidez y coherencia del derecho mercantil internacional redundan en beneficio no sólo de los países en desarrollo, sino también de los países con una economía de mercado altamente desarrollada y establecida, así como los países con sistemas económicos en transición de una economía estatal a una economía de mercado. Convendría en particular que esos países participaran desde el principio en los esfuerzos por unificar y armonizar el derecho mercantil internacional.

3. El proyecto de resolución A/C.6/49/L.11, titulado "Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios" se ciñe estrechamente a la resolución 48/33 de la Asamblea General y tiene la finalidad de promover el mejoramiento de las leyes vigente en materia de contratación pública y la formulación de esas leyes cuando no existen, mediante la utilización de las disposiciones modelo redactadas por la CNUDMI.

4. Los coordinadores de los proyectos de resolución han recibido una propuesta de enmienda al párrafo 2, con el siguiente texto:

"Recomienda que, teniendo en vista la necesidad de mejorar y uniformar las leyes sobre contratación pública, todos los Estados consideran favorablemente la Ley Modelo cuando promulguen o revisen sus leyes de

contratación pública, y que los tribunales, árbitros y otras autoridades competentes consideren favorablemente la utilización de la Ley Modelo como fuente de normas internacionales corrientes y aceptables."

5. Si esa enmienda es aceptable para los patrocinadores del proyecto de resolución, podría someterse a la aprobación de la Comisión una versión revisada del documento, en una sesión ulterior.

6. Volviendo al proyecto de resolución A/C.6/9/L.13, titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 27º período de sesiones", en ese proyecto se toma nota del informe de la CNUDMI (A/49/17), se evalúan algunos importantes elementos del informe y se aborda la labor en curso y futura de la CNUDMI, así como las medidas que deberá adoptar la comunidad internacional en ese sentido. En particular, en el proyecto de resolución se hace referencia a la representación relativamente pequeña de expertos de países en desarrollo, y en particular de países menos adelantados, en los períodos de sesiones de la CNUDMI y particularmente de sus grupos de trabajo, debido en parte a la falta de recursos. Por consiguiente, se hace hincapié en medidas que aseguren una mayor representación de los países en desarrollo, entre otras cosas, celebrando seminarios en países en desarrollo y otros países, alentando las contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios para simposios de la CNUDMI, concediendo becas y prestando apoyo a los programas de capacitación y asistencia técnica.

7. En particular, en el proyecto de resolución se pide que se siga considerando en la Comisión Principal competente la posibilidad de conceder asistencia para gastos de viaje, dentro de los recursos existentes, a los países menos adelantados que sean miembros de la CNUDMI, y se pide al Secretario General que le presente un informe ulterior sobre el asunto.

8. El Sr. LEGAL (Francia) dice que, en su calidad de patrocinador del proyecto de resolución A/C.6/49/L.11, el orador tiene objeciones a la enmienda propuesta. A juicio de Francia, una ley modelo es un conjunto de directrices que los Estados pueden o no tener en cuenta cuando revisen su legislación en una esfera determinada. Si se exhortara a los tribunales y otros órganos legislativos a tener en cuenta la ley modelo cada vez que se resuelven diferencias, esas leyes modelo se estarían convirtiendo en una norma de derecho internacional, siendo que esa no es su función en la práctica internacional. Como los tribunales son órganos independientes, esas instrucciones no tendrían muchas repercusiones. En interés de preservar la claridad en la creación de las normas del derecho internacional, el orador prefiere que se conserve el texto en su redacción original.

9. El Sr. TAN HAI CHUAN (Singapur) dice que si bien Singapur no puede hacer observaciones oficiales sobre la enmienda propuesta, el orador comparte la opinión del representante de Francia.
10. El Sr. NATHAN (Israel) dice que su delegación coincide con el representante de Francia en que un tribunal de arbitraje no puede adoptar decisiones sobre textos legislativos, y por consiguiente el orador previera que los dos proyectos de resolución permanezcan invariables.
11. El Sr. TRAUTTMANSDORFF (Austria) dice que Austria no tiene el propósito de abrir nuevamente el debate sobre el proyecto de resolución A/C.6/49/L.11 por el momento y que, por consiguiente, retira su propuesta.
12. El Sr. MAIGA (Malí) dice que la delegación de Malí no estaba informada de que se presentarían los proyectos de resolución en la sesión en curso. Pide a los funcionarios de la Comisión que informen a las delegaciones con anticipación cada vez que deban considerarse proyectos de resolución, para permitirles recabar las instrucciones de sus gobiernos.
13. El PRESIDENTE dice que la Comisión tomará las medidas del caso sobre los proyectos de resolución en una sesión ulterior. Desea informar a la Comisión que Bulgaria se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/49/L.11 y que Uruguay se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/49/L.13.

TEMA 136 DEL PROGRAMA: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL (continuación) (A/49/323 y Add.1 y 2; A/C.6/49/L.10)

14. La Sra. TSONEVA (Bulgaria) dice que, en un momento de transformaciones políticas, las actividades vinculadas con el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional contribuyen a la transición, de una situación de enfrentamiento, a la de cooperación entre los Estados. Es conveniente ampliar el ámbito de aplicación de los principios del la derecho internacional. Su país es parte en muchos instrumentos multilaterales y los principios del derecho internacional están plasmados en la nueva Constitución de Bulgaria.
15. Bulgaria asigna gran importancia a la solución pacífica de controversias y a la protección del medio ambiente. En ese sentido, son particularmente valiosas las directrices revisadas sobre la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado para manuales y programas de instrucción militar. Su país acoge asimismo con beneplácito el próximo Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público, que brindará la oportunidad de un

cambio de opiniones. Exhorta a que en ese Congreso se examine la cuestión de las sanciones de las Naciones Unidas, aspecto de importancia fundamental para muchos países, incluido el suyo. El Congreso sólo ha de ser útil si aborda las necesidades prácticas de los Estados.

16. Los cambios económicos y políticos ocurridos en el mundo han contribuido a la evolución del derecho internacional. Una de las novedades es la función más importante que desempeñan los órganos regionales que puede ayudar a difundir y aumentar el respeto del derecho internacional, como un aspecto de la diplomacia preventiva. Como el Secretario General afirmó en su informe anterior (A/48/312), es preciso también plasmar las metas y principios del Decenio en el plan nacional. Por consiguiente, el derecho internacional en Bulgaria guarda un nexo estrecho con el proceso democrático del país, sus reformas económicas y su ingreso en las estructuras europeas. En el plano internacional, la creación de una base jurídica estable para la diplomacia preventiva y la mayor utilización del derecho internacional en el arreglo pacífico de controversias constituiría un jalón significativo en la historia de las Naciones Unidas.

17. El Sr. KORZACHENKO (Ucrania) dice que su país, que comienza su desarrollo como Estado soberano, considera que la estricta observancia del derecho internacional es la piedra angular de su política exterior. La paz y la cooperación internacionales son las únicas condiciones que debe tener en cuenta un nuevo Estado para resolver muchos de los apremiantes problemas internos que se le plantean.

18. En su discurso ante la Asamblea General en el período de sesiones en curso, el Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania destacó que su país asignaba gran importancia al fortalecimiento de la función del derecho internacional dentro del sistema de las relaciones internacionales y el establecimiento de condiciones internacionales que excluyan las medidas unilaterales, la injerencia en los asuntos internos de los Estados, la proclamación de las llamadas esferas de interés, etc. Ucrania insta a que se sigan fortaleciendo los principios y normas del derecho internacional, en especial principios tan fundamentales como el respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la inviolabilidad de sus fronteras y la defensa de los derechos de las minorías nacionales.

19. Ucrania sigue afirmando su lugar en la estructura jurídica internacional y fortaleciendo las bases jurídicas de las relaciones bilaterales. Recientemente se ha convertido en miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI) y es parte en una serie de convenciones concertadas bajo los auspicios de esa organización. Asimismo, ha ratificado determinados tratados multilaterales

concertados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, o les ha manifestado su adhesión. Continúa examinando formas de participación en los tratados concebidos por el Consejo de Europa, especialmente los relativos a la cooperación en el ámbito de la justicia penal.

20. A los efectos de cumplir las tareas que se le imponen, Ucrania necesita con urgencia capacitar, a la brevedad, una cantidad importante de especialistas altamente competentes en derecho internacional. Se han abierto facultades de derecho internacional en diversas instituciones de educación superior del país, y se han ampliado las capacidades de formación de los actuales centros de derecho internacional.

21. Como país directamente afectado por la tragedia de Chernobil, Ucrania está especialmente interesada en que se continúe el desarrollo progresivo y la codificación de las normas del derecho internacional en el ámbito de la protección del medio ambiente. Percibe que es necesario establecer garantías fiables de los derechos humanos ambientales y asigna especial importancia al apoyo de cualquier iniciativa en ese sentido. El orador expresa su profundo agradecimiento al Comité Internacional de la Cruz Roja por su labor en el sector de protección del medio ambiente en tiempos de conflicto armado y, en particular, las instrucciones que ha preparado a ese respecto.

22. Ucrania acoge con beneplácito la iniciativa de celebrar el Congreso de las Naciones Unidas sobre el Derecho Internacional Público como parte de las actividades para el Decenio. Apoya asimismo la propuesta de que, cuando se seleccionen los disertantes y moderadores para el Congreso, la Secretaría tenga presente la necesidad de velar por una representación de los principales sistemas jurídicos y todas las regiones geográficas. Agradece además la propuesta de algunas delegaciones de que las sanciones de las Naciones Unidas, como instrumento del arreglo pacífico de controversias, sea uno de los temas pertinentes de debate, en el marco del tema relativo al arreglo pacífico de controversias.

23. Ucrania estima asimismo que, además de los temas ya seleccionados, el Congreso debería abordar otras cuestiones, cuyo análisis y solución redundarían en provecho de muchos Estados, incluidos los que se han sumado recientemente a la comunidad internacional; estas cuestiones son: aspectos teóricos y prácticos de la sucesión jurídica de los Estados, tras la desintegración de los Estados federados; los Estados de reciente independencia y la aceptación y observancia de los principios de la integración territorial y la inviolabilidad de las fronteras; los Estados de reciente independencia y las garantías regionales de su soberanía; y el derecho internacional y las prioridades en el ámbito de la seguridad ambiental, sobre la base de las enseñanzas extraídas del desastre de Chernobil.

24. Por último, el orador apoya el proyecto de programa de actividades para la tercera parte del Decenio (1995-1996).

25. El Sr. KALITA (India) dice que, en un momento de debilitamiento del imperio de la ley en todo el mundo, el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional cumple la importante misión de reafirmar la confianza en el derecho internacional como instrumento para el mantenimiento y la protección de la paz y la seguridad internacionales.

26. Durante el Decenio se deberán destacar los siguientes aspectos: la promoción y el mejoramiento de los métodos para el arreglo pacífico de controversias entre los Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno respeto de sus fallos; el desarme general y completo, en particular el desarme nuclear y la eliminación de las armas de destrucción colectiva; el respeto de los principios jurídicos internacionales relativos a la utilización de la fuerza, la intervención y otras medidas coercitivas en las relaciones internacionales, y el fomento de la sensibilización del público acerca del derecho internacional. En la conferencia de paz que está previsto celebrar al final del Decenio se aprobarán los instrumentos internacionales necesarios para fortalecer el derecho internacional y reforzar los mecanismos de arreglo pacífico de controversias.

27. La promoción de la paz internacional y un orden mundial basado en la justicia y el derecho internacional es una meta encomiable, que se ha materializado en una serie de instrumentos internacionales. La India hace suyos los objetivos del Decenio para el Derecho Internacional. País amante de la paz, la India logró su independencia sin violencia y, desde esa época, ha obrado en pro de la paz y la seguridad internacionales sobre la base de la justicia y el derecho internacional. Es uno de los patrocinadores de la Declaración de Nueva Delhi sobre los principios para lograr un mundo libre de armas nucleares y no violento, en que se exhorta a la paz y el desarme completo.

28. La India siempre ha promovido el respeto del imperio de la ley y ha apoyado el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Ha participado asimismo activamente en las conferencias internacionales convocadas a los fines de aprobar tratados multilaterales vinculados con las relaciones internacionales. Ha ratificado esos instrumentos y observa escrupulosamente sus disposiciones. Es parte en varios otros instrumentos internacionales, entre ellos la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional contra la Toma de Rehenes y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

29. El derecho internacional forma parte de los planes de estudio en varias universidades e instituciones del país. El Gobierno de la India ha alentado los estudios e investigaciones en derecho internacional, prestando asistencia

financiera y de otro tipo a las instituciones académicas. Ha comenzado igualmente a producir una publicación seriada de tratados, con los acuerdos que la India ha concertado con otros países desde su independencia. El gobierno federal y los gobiernos locales apoyan asimismo otras actividades conexas, entre ellas concursos sobre derecho internacional.

30. La India es uno de los Estados Miembros fundadores del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, cuya sede está situada en Nueva Delhi. Participa asimismo activamente en todas las actividades del Comité.

31. Todas las relaciones internacionales deben basarse en el imperio de la ley y, por consiguiente, es necesario codificar y desarrollar progresivamente el derecho internacional. La promoción de los métodos de arreglo pacífico de controversias entre los Estados es un aspecto fundamental para obtener la paz y la seguridad internacionales. Esos métodos deben ser flexibles y adaptados a la índole de cada litigio en particular. En ese sentido, el orador desea señalar a la atención el párrafo 5 de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, en que se estipula que los Estados arreglarán sus controversias sobre la base de la igualdad soberana de los Estados y según el principio de la libre elección de los medios. Este último principio refleja el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. El Artículo 33 de la Carta establece diversos medios de arreglo pacífico de controversias entre Estados, entre ellos la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación y otros medios pacíficos. Si bien es cierto que debe alentarse a los Estados a que utilicen estos métodos, no se les debe impedir que opten por otras formas de solución de controversias que puedan estar a su disposición.

32. La causa de la paz no podrá materializarse plenamente mientras no se haya modificado el actual orden mundial y la comunidad internacional acepte la necesidad de un orden mundial no violento; de la eliminación total de las armas nucleares, conducente a un desarme general y completo; de un nuevo sistema de relaciones económicas basadas en la igualdad y la justicia, y de garantizar los derechos civiles, políticos, económicos y sociales y la libertad y dignidad para todos los pueblos.

33. La India aprueba la convocación del Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público, que se celebrará en marzo de 1995 como parte del Decenio para el Derecho Internacional, y tiene el propósito de participar activamente en ese acontecimiento.

34. El Sr. POSTICA (Rumania) dice que la Asamblea General, en su resolución 48/30, invitó a todos los gobiernos y organizaciones internacionales a que suministrarán información sobre las actividades que hubieran emprendido en

ejecución del programa del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. La diversidad de respuestas demuestra el gran interés que ha suscitado el Decenio en la comunidad internacional.

35. El año anterior Rumania adoptó una serie de medidas para alcanzar los principales objetivos del Decenio. Con respecto al primer objetivo, promoción de la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional, sus autoridades se adhirieron a varios acuerdos multilaterales durante el período 1993-1994. Su Gobierno asigna particular importancia a la promoción de medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias, y a esos efectos ha iniciado el procedimiento de la ratificación de la Convención de la Convención sobre Conciliación y Arbitraje, de 1993, instrumento que contribuirá a consolidar los principios y la práctica del arreglo pacífico de controversias.

36. Rumania se ha ocupado activamente de fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, en cumplimiento del cuarto objetivo del Decenio. En Rumania, se imparten cursos de estudio del derecho internacional en ocho instituciones educativas del Estado y más de 20 universidades e institutos privados. En 1993, su país publicó dos nuevos manuales de derecho internacional, un libro sobre derecho internacional del espacio y una obra relativa al derecho de los tratados. Se han continuado organizando en el país estudios, análisis de las últimas novedades y seminarios y mesas redondas sobre temas de derecho internacional, bajo los auspicios del Instituto Rumano de Estudios Internacionales y la Asociación Rumana de Derechos y Relaciones Internacionales. El Instituto organizó un foro internacional de alto nivel, que se celebró en Bucarest en abril de 1994, dedicado a temas como la diplomacia parlamentaria en una nueva Europa y la diplomacia preventiva.

37. Rumania ha aplicado las directrices sobre la protección del medio ambiente en tiempos de conflicto armado para manuales e instrucciones militares, incorporándolas en las disposiciones de sus propios manuales e instrucciones sobre protección de civiles, el medio ambiente, el patrimonio artístico y cultural, y las construcciones potencialmente peligrosas. En lo que se refiere a la educación de las fuerzas armadas, su país se centró en el estudio y aplicación de las decisiones de tipo militar tendentes a lograr un equilibrio entre los imperativos de defensa y las consecuencias negativas de las acciones militares. El Ministerio de Defensa ha creado un centro de derecho internacional humanitario, en que se capacita al personal de las fuerzas armadas; el mismo Ministerio trata asimismo de incorporar en diversas reglamentaciones militares disposiciones sobre la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado, sobre la base de los instrumentos internacionales y resoluciones de la Asamblea General.

/...

38. El orador acoge con beneplácito los preparativos del Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público, que se celebrará en 1995. En ese sentido, considera que el debate teórico que se ha previsto debe ser de largo alcance y apuntar a dar una nueva vitalidad a la doctrina y al estudio del derecho internacional.

39. Rumania ha de seguir participando activamente en el programa del Decenio para el Derecho Internacional, que representa una contribución considerable al fomento de relaciones internacionales basadas en los principios y las normas de la ley y la justicia.

40. La Sra. WILLSON (Estados Unidos de América) dice que sus autoridades apoyan categóricamente los principios objetivos del Decenio para el Derecho Internacional, que contribuyen al fortalecimiento del imperio de la ley en las relaciones internacionales. El Decenio es un instrumento por el cual los Estados Miembros pueden sensibilizar al público sobre la importancia de un orden internacional basado en la ley.

41. Gracias al Decenio, la comunidad internacional ha cobrado conciencia de la necesidad de encontrar nuevas formas de enseñar y difundir el derecho internacional. A ese respecto, en algunos artículos publicados recientemente en la Law Review de la Universidad de Toledo (Ohio), se examinan las posibilidades de utilizar la popular serie de televisión norteamericana Star Trek para aumentar la comprensión del derecho internacional, difundiendo sus principios a un amplio público, incluidas cuestiones relativas a los tratados, la soberanía, el derecho del espacio ultraterrestre y el derecho del mar. Por conducto de su programa "Derecho, Juventud y Ciudadanía", el Colegio de Abogados de Nueva York ha establecido un proyecto, financiado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, tendentes a incorporar el estudio del derecho internacional en los programas para los estudiantes de la enseñanza superior. En el marco del proyecto se han publicado tres libros en los que se imparte a los estudiantes los principios del derecho internacional; uno de ellos contiene los principales casos sometidos a la Corte Internacional de Justicia y otros tribunales internacionales. Las obras se han distribuido gratuitamente en las escuelas de Nueva York y se pondrán a disposición en todo el país. Los Estados Unidos financiaron asimismo, bajo los auspicios del Colegio de Abogados del Estado de Nueva York, un curso de derecho internacional, de cinco días de duración, en el que se impartió a los profesores capacitación en materia de derecho internacional y modelos de planes de estudio, y se ilustró la experiencia de las Naciones Unidas en el terreno. El esquema del curso se ha desarrollado o reproducido en otras escuelas de todo el país.

42. La Sociedad Americana de Derecho Internacional, consagrada a promover la comprensión y conocimiento de los principios y el cometido del derecho internacional, hizo una contribución fundamental a la educación al celebrar

/...

seminarios y reuniones nacionales y regionales y organizar diversos foros públicos para el debate de cuestiones de derecho internacional. El grupo de la Sociedad que se ocupa especialmente del Decenio para el Derecho Internacional celebró un foro en 1994, en el que se presentaron ponencias sobre temas como el tribunal penal internacional y los centros de transición para el arreglo de controversias. Estas ponencias, así como los informes del Secretario General sobre el Decenio, se publicaron ulteriormente en el boletín de información de ese grupo. En julio de 1994 la Sociedad copatrocinó un curso práctico sobre las organizaciones internacionales, que congregó a jóvenes investigadores y expertos de las Naciones Unidas.

43. Inspirados por el Decenio y con miras a aumentar la comprensión y sensibilización del público en materia de derecho internacional, los Estados Unidos producen una serie de televisión sobre derecho internacional público. La serie consta de 10 programas dedicados a las principales cuestiones del derecho internacional. Más de 30 investigadores y juristas internacionales han participado o aparecido en la serie de televisión. En los programas se utilizan entrevistas, auxiliares visuales y efectos especiales para promover con eficacia su contenido. La serie de televisión se pondrá a disposición de las facultades de derecho y universidades y otros grupos interesados de todo el mundo; como complemento de la serie se ha previsto elaborar una guía de aprendizaje, con las referencias sobre libros de texto pertinentes.

44. Se proyectó un extracto de la serie de televisión titulada "The Nature and Sources of International Law" (La naturaleza y las fuentes del derecho internacional).

45. La Sra. MAWHINNEY (Canadá) dice que su país está particularmente interesado en tres aspectos que muestran la contribución del derecho internacional al fomento de la cooperación internacional, en su sentido más amplio. El primero es el del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Uno de los instrumentos hacia esa meta es la aplicación de los tratados multilaterales; entre estos tratados, Canadá ha ratificado recientemente o tiene el propósito de ratificar a la brevedad la Convención de La Haya para el Arreglo Pacífico de las Controversias Internacionales, el Convenio de Montreal sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección y la Convención sobre las armas químicas.

46. Otra forma significativa en que los Estados pueden contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad es la utilización de mecanismos de arreglo pacífico de controversias. En el plano internacional, la Corte Internacional de Justicia es el mecanismo central en ese proceso. El Canadá apoya el objetivo de aceptación universal de la jurisdicción obligatoria de la Corte al final del Decenio para el Derecho Internacional. En efecto, la oradora

/...

estima que se debe ampliar la función de ese tribunal y que conviene autorizar al Secretario General a recurrir en mayor medida a la competencia consultiva de la Corte.

47. Otro tema de interés para la delegación del Canadá es la protección de los individuos. En ese sentido, los últimos acontecimientos son alentadores, en particular la elaboración de una convención sobre la seguridad personal de las Naciones Unidas el personal conexo y una declaración sobre la protección de las víctimas de guerra. El Canadá considera acertado el establecimiento de tribunales internacionales ad hoc para la ex Yugoslavia y Rwanda, que a juicio de la oradora sentarán las bases para un tribunal penal internacional. En tercer lugar, asigna gran importancia a la protección del medio ambiente. La importante contribución del derecho internacional a muchas cuestiones como las pesquerías, los océanos, la desertificación y los cursos de aguas internacionales son una muestra evidente del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La oradora acoge especialmente con beneplácito el proyecto de directrices sobre la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado para manuales y programas de instrucción militar. Se debe estimular enérgicamente a los Estados para que incorporen estas directrices en sus manuales militares y velen por su efectiva difusión y aplicación. Además, es preciso continuar la labor en ese aspecto.

48. Por último, la oradora expresa el entusiasmo del Canadá con respecto al próximo Congreso sobre Derecho Internacional Público, que cumple el último objetivo del Decenio, es decir, promover una comprensión más amplia del derecho internacional. El objetivo será obtener el nivel más elevado posible de participación e interacción entre los Estados y oradores.

49. El Sr. SIDI ABED (Argelia) hablando en nombre de la Unión del Maghreb Árabe, compuesta por Argelia, la Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos y Túnez, manifiesta el apoyo de la Unión a los objetivos del Decenio para el Derecho Internacional. La aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional debe ser el medio para que los países en desarrollo disfruten de la participación efectiva en el establecimiento del imperio de la ley y, de ese modo, de un marco jurídico internacional justo, que ampare sus intereses legítimos.

50. Habida cuenta de que el fomento del arreglo pacífico de controversias puede contribuir considerablemente a disminuir las tensiones entre los Estados, los miembros de la Unión están convencidos de la necesidad de fortalecer la función de la Corte Internacional de Justicia a ese respecto. Si bien los miembros de la Unión conservan el derecho a elegir la forma de arreglo pacífico de

controversias que consideren más satisfactoria, tienen el propósito de prestar su pleno apoyo a la Corte, pues es preciso dar a ese organismo más atribuciones, que le permitan atender adecuadamente al número cada vez mayor de casos que se le sometan.

51. La Unión celebra que los preparativos del Congreso sobre Derecho Internacional Público avancen satisfactoriamente. Confía en que se respeten los criterios de participación aprobados por los Estados, por ejemplo, la necesidad de garantizar la representación de todos los principales sistemas jurídicos y todas las regiones geográficas.

52. Las delegaciones que representa están plenamente conscientes de que una mayor difusión del derecho internacional es indispensable para la aceptación de su preponderancia en las relaciones internacionales. Por consiguiente, esas delegaciones alientan al estudio del derecho internacional en sus universidades y otras instituciones de educación superior. Consideran asimismo que es preciso aumentar, en los planos regional e internacional, el número de cursos de capacitación y actualización, como los impartidos bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En ese sentido, se deberá establecer una cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo, con miras al estudio y la enseñanza del derecho internacional. La Secretaría, mediante sus actividades de información, aporta una importante contribución al Decenio y a una comprensión más amplia del derecho internacional. No debe escatimarse ningún esfuerzo para fortalecer y consolidar el lugar que se asigna al imperio de la ley en la comunidad internacional y fomentar los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

53. El Sr. THAHIM (Pakistán), tras expresar el apoyo de su país a los principales objetivos del Decenio para el Derecho Internacional que, según confía, han de brindar la oportunidad de seguir la codificación del derecho internacional y promover el respeto por su cometido en las relaciones internacionales, dice que el Pakistán asigna especial importancia al arreglo pacífico de controversias entre los Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia. Le complace observar que, como surge del número creciente de casos que se someten a la Corte, se ha suscitado entre los Estados una comprensión cada vez más amplia sobre la importancia fundamental del cometido de ese tribunal.

54. Entre otros medios de promover soluciones para los abundantes conflictos que surgieron en el período que siguió a la guerra fría, pueden mencionarse las misiones de investigación de los hechos (que también sirven como mecanismo de alerta en situaciones que pueden poner en peligro la paz y la seguridad internacionales), los procesos de mediación, conciliación y arbitraje previstos en la Carta de las Naciones Unidas, la función de buenos oficios de las

/...

Naciones Unidas y la designación de comisiones independientes. La comunidad internacional debe asimismo establecer un sistema de incentivos y medidas disuasivas para impulsar a los Estados Miembros a ajustarse a las resoluciones del Consejo de Seguridad.

55. En lo que respecta a la difusión del derecho internacional, el orador estima que se debe fomentar la creación de institutos académicos y profesionales dedicados a la investigación y la enseñanza del derecho internacional en los países en desarrollo, que los necesitan particularmente. Las Naciones Unidas tienen el propósito de prestar asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo como el Pakistán, para la organización de seminarios y cursos de capacitación y la iniciación de estudios sobre diversos aspectos del derecho internacional. Se ha de conceder asimismo un mayor número de becas y subvenciones.

56. Los programas del Decenio deben promover una estricta adhesión a las normas del derecho internacional humanitario, especialmente en las zonas caracterizadas por la utilización de la fuerza contra poblaciones de civiles inocentes. Como otro objetivo, se deberá tratar de aumentar al máximo el crecimiento económico y reducir al mínimo el sufrimiento humano. En un momento en que la economía mundial parece salir finalmente de la recesión, es probable que se genere un nuevo crecimiento, en particular en los países en desarrollo. Su integración en el sistema financiero y comercial mundial ha de contribuir considerablemente al producto global. Por consiguiente, es preciso prestar atención a resolver los problemas económicos mundiales, en particular los que afectan a los países en desarrollo, reduciendo los tipos de interés, aumentando la asistencia para el desarrollo, luchando contra las políticas proteccionistas y obstáculos comerciales, procediendo a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y estabilizando el precio de los productos básicos.

57. El Sr. CHOE Tong U (República Popular Democrática de Corea) dice que, cuando se elabora un conjunto de normas de derecho internacional al servicio de todos los países y pueblos del mundo, deben respetarse tres principios fundamentales. En primer lugar, es indispensable observar estrictamente el principio del respeto de la soberanía de los Estados; el derecho internacional debe representar una contribución práctica al progreso y desarrollo de la humanidad, garantizando la independencia de todos los países y mejorando las relaciones entre las naciones, sobre la base de la justicia y la imparcialidad.

58. En segundo lugar, es preciso evaluar nuevamente los asuntos de derecho internacional que se han abordado indebidamente en el pasado. En ese sentido, la delegación de la República Popular Democrática de Corea desea señalar que algunos tratados, como el Tratado de los cinco puntos de Ulsa de 1905, que legalizó la ocupación y el régimen colonial del Japón en Corea, estaban en pugna

/...

con los principios del derecho internacional imperantes en la época. Este Tratado no se concertó siguiendo las instrucciones del Emperador Kojong de Corea, ni fue aprobado, firmado ni ratificado por él. Además, es incompatible con los principios generales del derecho internacional, por cuanto una de las partes lo impuso unilateralmente y de manera forzada a otra.

59. Los hechos históricos no pueden borrarse ni ocultarse. Las autoridades japonesas deben reconocer en la actualidad que el Tratado de Ulsa y otros tratados y leyes que legalizaron la agresión, los crímenes y el régimen colonial de Japón en Corea, fueron instrumentos falsos impuestos unilateralmente. Ese reconocimiento es particularmente importante, habida cuenta de que el Japón trata actualmente de obtener un escaño permanente en el Consejo de Seguridad.

60. Por último, es de importancia fundamental intensificar el estudio y la difusión del derecho internacional, desarrollando y enriqueciendo sus principios. Su país observa con satisfacción que los órganos de las Naciones Unidas, y en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), establecen nuevas oportunidades para la capacitación de especialistas en derecho internacional en el plano regional y en los países en desarrollo.

61. La Sra. KUPCHYNA (Belarús) dice que la aplicación del programa del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y, en definitiva, la estabilidad y previsibilidad del desarrollo internacional, dependen de la actitud que adopten los Estados con respecto al derecho internacional. Belarús sigue contribuyendo activamente en esa esfera. Uno de los acontecimientos más importantes del año fue la entrada en vigor, el 10 de marzo de 1994, de la nueva Constitución de la República de Belarús. Con arreglo al artículo 8 de esta nueva ley fundamental, se establece la supremacía de los principios universalmente aceptados del derecho internacional y se prevé que la legislación de Belarús debe conformarse a esos principios. En materia de política exterior, la Constitución incorpora algunos principios generalmente aceptados del derecho internacional, como la igualdad soberana de los Estados, la no utilización de la fuerza o amenaza de utilización de la fuerza, la inviolabilidad de las fronteras, el arreglo pacífico de controversias y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. En la actualidad el Gobierno estudia atentamente el establecimiento de un comité nacional sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, destinado a garantizar más plenamente la ejecución y coordinación de todas las actividades nacionales encaminadas a la consecución de los principales objetivos del Decenio.

62. Con respecto al Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público, que se celebrará en 1995, la oradora coincide en que es importante velar por que en el Congreso estén representados todos los sistemas jurídicos

/...

básicos y todas las regiones geográficas. La participación de representantes de organizaciones no gubernamentales interesadas y de un amplio espectro de especialistas ha de contribuir a su éxito. La propuesta de la Secretaría, de celebrar reuniones oficiosas fuera del marco oficial del Congreso, también merece apoyo. En cuanto a los temas que se examinarán en el Congreso, Belarús aprueba la propuesta de Ucrania de dedicar atención a los aspectos teóricos y prácticos de la sucesión de Estados, tras la desintegración de un Estado federativo, y al derecho internacional y las prioridades en materia de seguridad ambiental, a partir de las enseñanzas extraídas del desastre de Chernobyl. La delegación de Belarús está interesada asimismo en la propuesta formulada por los Países Bajos y Australia en el Grupo de Trabajo, de que la imposición de sanciones por parte de las Naciones Unidas se considere un tema de debate adecuado en el marco de la cuestión sobre los medios para el arreglo pacífico de controversias entre Estados. Al igual que otras delegaciones, Belarús considera que la labor del Congreso no debe orientarse a la aprobación de un documento oficial o vinculante.

63. El desastre de Chernobyl ha sensibilizado a la población de Belarús sobre la percepción de los problemas ambientales, con independencia de sus causas. Belarús agradece al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que haya preparado una versión revisada de las directrices sobre la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado para manuales y programas de instrucción militar, y acoge con beneplácito la labor ulterior del CICR en ese ámbito. La cuestión de la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado debe permanecer en el programa de la Sexta Comisión.

64. Belarús apoya en principio la idea propuesta por los Estados de Europa septentrional relativa a un proyecto de envergadura para la conclusión del Decenio, a saber, definir la orientación y el carácter del derecho y el orden internacional en el Siglo XXI. La propuesta de la Federación de Rusia, de convocar una Tercera Conferencia de Paz en 1999 (A/49/151), merece examinarse.

65. La Srta. SHAHEN (Jamahiriya Árabe Libia) dice que los principales objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional consisten en consolidar la autoridad del derecho internacional y promover el respeto por sus principios. Como su país asigna gran importancia al principio del arreglo pacífico de controversias y tiene un concepto elevado de la función de la Corte Internacional de Justicia, se ha dirigido a este tribunal en tres oportunidades: dos veces con relación a una controversia con Túnez y Malta sobre la plataforma continental y una vez con motivo de un litigio con el Chad sobre la faja de Aouzu. En los tres casos la Jamahiriya aceptó las conclusiones del tribunal, aun cuando el fallo fuera desfavorable a sus intereses en el litigio con el Chad.

66. Los objetivos del Decenio no podrán alcanzarse si los Estados siguen invocando el derecho internacional cuando les conviene y hacen caso omiso cuando está en pugna con sus metas e intereses. Aún predomina la ley del país más fuerte. Por consiguiente, las Naciones Unidas deben exhortar más activamente a todos los Estados, grandes y pequeños, a que respeten el derecho internacional, en particular el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas relativo al arreglo pacífico de controversias. El litigio de su propio país con algunos Estados occidentales muestra en qué medida se viola el derecho internacional y sus instituciones, pues en ese caso no se observó el Convenio de Montreal de 1991 en oportunidad del accidente aéreo de Lockerbie, se omitió remitir el caso a la Corte Internacional de Justicia y se obligó al Consejo de Seguridad a intervenir en una cuestión jurídica y a imponer sanciones por motivos políticos. No es extraño, pues, que las pequeñas naciones pierdan sus esperanzas en el futuro del derecho internacional y tengan menos confianza en el sistema de las Naciones Unidas.

67. La Sra. CARYANIDES (Australia) dice que el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 1994, es un excelente ejemplo del empeño de la comunidad internacional por establecer regímenes jurídicos de aplicación universal que garanticen la armonía internacional. Australia ha ratificado la Convención y el correspondiente Acuerdo de aplicación de la parte XI el 5 de octubre de 1994. Considera que la entrada en vigor de la Convención es un acontecimiento sumamente importante para el derecho internacional, y representa un buen ejemplo de promoción de la aceptación de los tratados multilaterales, que es uno de los objetivos del Decenio.

68. La labor de la Comisión de Derecho Internacional en la preparación del proyecto de estatuto del tribunal penal internacional contribuye a dos de los objetivos del Decenio: la promoción de la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional y el fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Si los esfuerzos por establecer ese tribunal dan resultado, se habrá obtenido un logro culminante para el Decenio.

69. Otro de los propósitos del Decenio es fomentar la enseñanza y una comprensión más amplia del derecho internacional, y Australia trabaja activamente en la consecución de esa meta. La Oficina Jurídica del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio participó en la acogida de juristas gubernamentales procedentes de países insulares del Pacífico Sur, en cumplimiento de un programa de becas establecido a esos efectos. Las autoridades contribuyeron también activamente en la promoción de la comprensión y el respeto por el derecho de los refugiados. Los funcionarios gubernamentales han colaborado, dictando conferencias sobre el derecho de los refugiados en las universidades, fomentando la difusión internacional de la jurisprudencia sobre el derecho de los refugiados en Australia y manteniendo un diálogo con el

/...

Tribunal de Revisión de casos de Refugiados, órgano independiente de Australia, en relación con el alcance y significado de las obligaciones internacionales asumidas por Australia en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y el derecho internacional consuetudinario.

70. Entre tres de las principales preocupaciones de las autoridades australianas, en su intento por promover la consecución de los principales objetivos del Decenio, pueden mencionarse la promoción de la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional humanitario. Estas preocupaciones reflejan que, en los últimos años, Australia ha observado una degradación alarmante en el respeto de esos principios y la eficacia de su aplicación. Como un esfuerzo para contrarrestar esa tendencia, su país ha convocado una Conferencia regional sobre derecho humanitario, que se celebraría en la Academia de las fuerzas armadas de Australia (Canberra) del 12 al 14 de diciembre de 1994. Sobre la base de la Declaración final de la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de la Guerra (A/48/742), que serviría de punto de referencia, en la conferencia se definirán e investigarán cuestiones tan fundamentales como la aplicación coercitiva, la contribución del derecho internacional humanitario a las operaciones de mantenimiento y establecimiento de la paz, la violación sexual y los delitos perpetrados contra mujeres y niños en situaciones de conflicto armado, la protección de los bienes culturales y el medio ambiente, el establecimiento de mecanismos para mejorar la situación crítica de los civiles, prisioneros de guerra y refugiados y la eliminación de las minas de las zonas en que se han librado batallas. Una meta fundamental de la conferencia será la elaboración de un conjunto de ideas y recomendaciones que representan una contribución a la labor del Grupo de expertos de composición abierta establecido en cumplimiento de la Declaración final de la Conferencia sobre las Víctimas de la Guerra y otros importantes foros sobre derecho humanitario.

71. Australia expresa su satisfacción por la labor de la Sexta Comisión y el CICR con miras a promover la comprensión y aceptación de las leyes relativas a la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado. Elogia la tarea llevada a cabo por el CICR para el establecimiento de un conjunto de directrices sobre la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado para manuales y programas de instrucción militar, y ya ha tomado las medidas necesarias para verificar que los manuales y programas de instrucción militar de ese país aplicables a las leyes de conflicto armado sean compatibles con las mencionadas directrices.

72. Australia desea asimismo proponer que uno de los años del Decenio se proclame "Año Internacional del Derecho Humanitario". Propone a esos efectos que se elija el año 1999, en que se conmemoraría el centenario de la

Conferencia de Paz de La Haya de 1899. De esa manera, los festejos de 1999 podrían aportar una renovación vital de la comprensión del derecho internacional humanitario en el mundo y las obligaciones que entraña.

73. Australia considera que el Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público, que se celebrará en 1995, es un importante foro para examinar cuestiones fundamentales en esa esfera. Tal vez convendría dar al Congreso un formato más flexible, posiblemente con la celebración de cursos prácticos y reuniones de grupos de trabajo, para aumentar al máximo la posibilidad de contribuciones por parte de un gran número de participantes.

ANUNCIOS RELATIVOS AL PATROCINIO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

74. El PRESIDENTE dice que Armenia se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.6/49/L.12.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.